



Corporación Grande Fede de Rengo
Colegio Antilén

COLEGIO ANTILEN

REGLAMENTO DE BECAS

Agosto, 2025



EDUCANDO CON VALORES Y EXCELENCIA

I. OBJETIVO

El presente reglamento, que será informado a toda la comunidad educativa, el que define los requisitos que se considerarán para otorgar una rebaja o exención, total o parcial, de los cobros por concepto de mensualidad a los alumnos/as que lo soliciten.

II. FUNDAMENTOS

En conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 transitorios de la Ley N° 20.845, que dispone que, al momento de la publicación de la norma, los establecimientos adscritos al régimen de Financiamiento Compartido podrán efectuar cobros mensuales por alumno —los cuales, en todo caso, no podrán exceder el monto autorizado en la resolución anual emitida por la Secretaría Regional Ministerial— y en concordancia con los demás cuerpos legales vigentes, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el proceso anual de postulación y asignación de becas para los estudiantes del establecimiento educacional Antilén de Rengo, que cumplan con los requisitos establecidos.

El propósito de este reglamento es apoyar a aquellas familias que, por razones socioeconómicas o familiares, no puedan solventar los gastos arancelarios, asegurando así la continuidad de los estudios de sus hijos o pupilos en el establecimiento educacional.



III. DEFINICIONES

Para facilitar una correcta comprensión de este reglamento se definirán los siguientes conceptos:

- a) **Sostenedor:** Corresponde al representante legal del Directorio de la Corporación, administradora del establecimiento educacional.
- b) **Beca:** Exención total o parcial del pago que el establecimiento educacional ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar.
- c) **Fondo de Becas:** Es el fondo o presupuesto que el Colegio Antilén, en cumplimiento a la normativa vigente, destinará para financiar las exenciones que se otorguen, destinando las dos terceras partes a alumnos y grupos familiares con condiciones económicas deficitarias, mientras que el restante será de libre disposición del sostenedor.
- d) **Vulnerabilidad:** La vulnerabilidad socioeconómica de cada postulante, será determinada por la comisión evaluadora del proceso de becas, con relación a la información que otorgue el postulante, y en coherencia con lo requerido en el presente reglamento para acreditar dicha condición.
- e) **Postulante:** Estudiante que por medio de su apoderado solicite la exención, en su calidad de alumno regular del establecimiento.
- f) **Grupo familiar:** Son todas aquellas personas que habitan bajo un mismo techo, ya sea por consanguineidad o afinidad, compartiendo un presupuesto en común.



g) **Jefe de hogar:** Aquel integrante del grupo familiar que es el **principal sustento económico del hogar**, es decir, desde donde proviene la mayor fuente de ingresos.

IV. POSTULACIONES

Los plazos serán informados en el **mes de septiembre** de cada año, por medio de una circular dirigida a los apoderados del establecimiento.

El o los postulantes deberán cumplir con los requisitos que se señalarán en el presente reglamento, siendo responsabilidad del apoderado:

- a) gestionar y completar el formulario de postulación que se encontrará a disposición en la página web o presencialmente en secretaría;
- b) adjuntar los documentos obligatorios;
- c) entregarlos en el plazo que proceda en la Oficina de Administración en un sobre cerrado, donde se dejará un registro que originará un número interno.

Aquellos grupos familiares que realicen más de una postulación, deberán presentar una por cada alumno en un sobre individual con los documentos exigidos (ficha completa y documentos obligatorios de respaldo).

Vencido el plazo, **no se recibirán postulaciones** ni documentos.



V. BECAS

El fondo total de becas será definido por medio de una estimación acorde a las disposiciones legales vigentes y las instrucciones complementarias que para tal efecto imparta el Ministerio de Educación, destinando las dos terceras partes de dichos recursos a la atención a las necesidades socioeconómicas del alumno/a y de su grupo familiar, y se entenderán incluidos en él, el 15% de exención que el colegio debe otorgar de acuerdo a la ley; mientras que el tercio restante, quedará a disposición del sostenedor en lo que respecta a su distribución.

Las becas comprenderán la eximición desde un 10% a un 100% del pago total del arancel, dividido en 11 cuotas mensuales y tendrá una duración de un año, correspondiente al año escolar siguiente realizada la postulación.

CLASIFICACIÓN DE BECAS:

- **BECA SOCIOECONÓMICA:** Apoyará a aquellos alumnos que junto a su grupo familiar, posean una situación deficitaria, que no permita solventar el pago total o parcial de la mensualidad. La evaluación de los antecedentes será realizado por una asistente social, según las dimensiones definidas, y la decisión la tomará una comisión la que estará compuesta por el Rector del establecimiento, el encargado Administrativo del Establecimiento Educacional y la Representante Legal de la Corporación o a quien ella designe en su representación. En



ausencia de alguno de los actores, será el sostenedor definirá su reemplazo.

- **BECA LIBRE DISPOSICIÓN:** Tendrá como propósito premiar a los alumnos que hayan sido destacado en alguno de los ámbitos cultural y deportivo (regional o nacional).
- **BECA PARA FUNCIONARIOS:** Todo funcionario de la Corporación Educacional Grande Fede, que sea apoderado de un estudiante del colegio Antilén, podrá tener derecho hasta el 50% de beca por estudiante, el que podrá firmar un anexo de contrato para que el cobro sea descontado en su remuneración mensual. No obstante, deberá presentar toda la documentación requerida en este reglamento.

VI. REQUISITOS

La postulación iniciará en el momento que el apoderado haga entrega del Formulario de Becas completo en los plazos definidos por el establecimiento, adjuntando los documentos requeridos, según el tipo de postulación.

A. BECA SOCIOECONÓMICA. Podrán postular todos aquellos alumnos que requieran el beneficio, tengan una antigüedad de un año académico, un promedio mínimo de 6.0 (durante el primer semestre año en curso) y no mantengan deudas en el colegio. **Los alumnos y apoderados que no**



cumplan con estos requisitos quedará automáticamente desestimado del proceso de postulación.

Los postulantes deberán acompañar los siguientes documentos al Formulario de Beca Socioeconómica:

a) Acreditación de Ingresos (obligatorio) de todos los integrantes del grupo familiar que perciban ingresos. Según cada caso se deberá presentar de forma obligatoria:

- **TRABAJADORES DEPENDIENTES:** Seis últimas liquidaciones de ingresos, certificado cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses, copia del contrato de trabajo y sus anexos.
- **TRABAJADORES HONORARIOS:** Declaración de renta de último año tributario, resumen anual de boletas de honorarios (Servicio de Impuestos Internos) y copia de las últimas 12 boletas de honorarios.
- **PENSIONADOS:** Seis últimas colillas de pago.
- **CESANTIA:** Finiquito del último Empleador y comprobantes de pago de AFC. En caso de estar sujeto a pacto de suspensión laboral, documento que lo acredite y comprobantes de pago.
- Para quienes no cumplan con los requisitos anteriores y perciban ingresos, deberán presentar una *declaración jurada notarial*, donde se especifique actividad laboral y el promedio de los ingresos mensuales percibidos.



→ **Pensiones Alimenticias:** Para los ingresos que provengan de este ítem, se deberá presentar la resolución del Juzgado de Familia o acta de mediación familiar donde se indique el monto de los alimentos, o en su defecto, copia de libreta de pago que de cuenta de los últimos movimientos.

Excepcionalmente, la Comisión de Becas, a fin de corroborar la información proporcionada, podrá solicitar al postulante como documento complementario la carpeta tributaria completa (Servicio de Impuestos Internos) del jefe de hogar.

b. Vivienda.

→ **Propietarios:** Certificado de avalúo de propiedad.

→ **Adquirientes:** Comprobante de pago de dividendo (*obligatorio*)

→ **Arrendatarios:** Contrato de arriendo o en su defecto último comprobante de pago del arriendo (*obligatorio*).

→ **Usufructuario/Cedida/Allegado:** Declaración jurada notarial donde se indique condición de tenencia de la vivienda (*obligatorio*).

c. Salud

→ Certificado médico de diagnóstico enfermedad catastrófica o crónicas (*obligatorio*).

→ En caso de discapacidad: Credencial de discapacidad →
Certificado de Afiliación de Fonasa (*obligatorio*).



d. Social/Educacional

- Certificado de alumno regular de integrantes del grupo familiar que se encuentren cursando educación superior (obligatorio).
- El alumno en caso de tener la condición de prioritario, podrá presentar de manera opcional, el certificado que lo acredite (*opcional*).
- Certificado de estudios del jefe de hogar (*opcional*).
- Cartola Registro Social de Hogares o en su defecto del instrumento que la reemplace (*opcional*)

Aquellas postulaciones que no acompañen los documentos asociados a la acreditación de ingresos, serán rechazadas del proceso evaluativo. En lo que respecta al resto de las variables evaluadas, la información declarada (definida como obligatoria) no respaldada documentalmente, **no será considerada en la evaluación de los antecedentes.**

En casos excepcionales, la comisión podrá solicitar antecedentes específicos adicionales para resolver adecuadamente aquellos casos particulares.

B. BECA LIBRE DISPOSICION. Podrán postular los alumnos:

- **Destacados en el ámbito deportivo y cultural, a nivel regional o nacional.**



Deberán completar el Formulario de Beca Libre Disposición, acompañando aquellos documentos que respalden su postulación, específicamente que acrediten el área en la que se destaca el alumno (al menos un documento de respaldo, ejemplo: carta de recomendación entrenador, currículum deportivo, certificado con nombre-firma-timbre del presidente de la federación respectiva que acredite vigencia, etc.).

- **Hijos de funcionarios.**

Deberán completar y presentar en secretaría el Formulario de Beca Libre Disposición, acompañado del certificado de nacimiento del alumno/a (que acredite filiación) y las seis última liquidación de ingresos. Es necesario precisar que ningún trabajador tiene garantizado el beneficio de la beca, el cual es por un año, debiendo renovarse anualmente, encontrándose sujeto al ingreso que perciba el funcionario.

Todas aquellas postulaciones que contengan información incompleta, quedando excluidos del proceso.

VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Los resultados serán comunicado en los plazos informados, a través de una carta personal o email registrado en la ficha de postulación, que será entregada o enviado al apoderado en la unidad de secretaría, donde deberá firmar o confirmar la recepción de la misma. No acudir, en el plazo establecido sin excusa previa, o negarse hacerlo, se tomará como una renuncia al beneficio otorgado, quedando el establecimiento en libertad para distribuir el beneficio entre otros postulantes.



VIII. APELACIONES

En el proceso de apelación solo podrán participar quienes postularon al beneficio dentro de los plazos correspondientes y no fueron favorecidos en los términos solicitados.

Luego de la entrega de los resultados, los postulantes, tendrán un plazo máximo (definido en el cronograma anual del proceso de becas) para realizar la apelación al beneficio, solicitando a la Comisión de Becas, la reconsideración de la decisión, a través de una carta de apelación dirigida a la Comisión de Becas que especifique las razones, acompañándola con algún documento complementario (por ejemplo: certificado médico, certificado de alumno regular educación superior, etc.) y una declaración jurada simple de los egresos del grupo familiar (disponible en la página web del colegio); **antecedentes que serán recepcionados por el establecimiento educacional en un correo electrónico** que será habilitado para tales efectos e informado oportunamente a la comunidad educativa.

La decisión que resuelva la Comisión respecto a las apelaciones, será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación alguna.

Los resultados serán entregados al apoderado en una carta personal, que deberá retirar en la unidad de secretaría, donde deberá firmar la recepción de la misma



IX. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El beneficio total o parcial de la beca, se podrá perder haciéndose efectiva una o varias de las presentes causas:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO Y COMPORTAMIENTO

- **Bajo rendimiento escolar:** No mantener un promedio de notas mínimo establecido por el colegio (promedio general inferior a 6.0 o 2 promedios de asignatura inferior a 4.0).
- **Reprobación:** Repetir de año escolar.
- **Inasistencia excesiva:** No tener más del 85% de asistencia, establecida en el decreto 67 del Ministerio de Educación.
- **Faltas disciplinarias graves:** Cometer faltas que estén estipuladas en el reglamento interno del colegio, como acoso escolar (bullying), agresión a otros estudiantes o personal, o consumo de sustancias ilícitas dentro de las instalaciones.

2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- **Incumplimiento de pago:** No cumplir con el pago de la colegiatura, matrículas u otros cargos no cubiertos por la beca durante 2 meses continuos o 3 meses discontinuos en el año.
- **No entrega de documentación requerida:** No presentar la documentación que el colegio solicite para renovar o verificar la beca en el plazo estipulado.
- **Falsedad en la información:** Se descubre que los datos presentados en la solicitud de la beca fueron adulterados o son falsos. En estos casos,



se puede iniciar una denuncia ante el Ministerio Público por falsificación de instrumento público o privado.

- **Cambio de situación económica:** El ingreso familiar o la situación socioeconómica del beneficiario cambia significativamente y ya no cumple con los criterios para la beca. El colegio puede verificar esto a través de visitas domiciliarias o solicitud de nuevos documentos.

3. DECISIONES PERSONALES O CAMBIOS DE CIRCUNSTANCIAS

- **Renuncia voluntaria:** El apoderado presenta una renuncia escrita al beneficio.
- **Retiro o cambio de colegio:** El alumno deja de pertenecer a la institución educativa.
- **Fin del ciclo escolar:** El alumno finaliza el nivel educativo para el cual se otorgó la beca.

4. DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL COLEGIO

- **Causar daños:** Provocar daños o perjuicios a las instalaciones o propiedades del colegio, lo que puede resultar en la suspensión temporal o pérdida total de la beca, además de la obligación de reparar los daños.

X. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE BECAS

Aquellas situaciones no previstas en el Reglamento de Becas serán resueltas por la Comisión de Becas.



COLEGIO ANTILEN
Arturo Prat 856, Rengo

Fono: 72-2512269 / www.colegioantilenrengo.cl

Las futuras modificaciones al Reglamento de Becas, serán efectuadas por el sostenedor del establecimiento, las cuales tendrán efecto una vez que este haya sido enviado al Departamento Provincial de Educación, adquiriendo la calidad de auténtico para todos los efectos legales, reemplazando al anterior.